

Declaración de principios para la contratación y la selección justas de personal de salud procedente del extranjero

La presente declaración de principios se aplica a la contratación y selección de personal de salud procedente del extranjero para el grupo empresarial MEDIAN Unternehmensgruppe B.V. & Co. KG (en lo sucesivo, MEDIAN), así como para todas las empresas asociadas de conformidad con los artículos 15 y siguientes de la ley alemana de sociedades anónimas (AktG, por sus siglas en alemán).

Esta declaración se publicará en el sitio web de MEDIAN y, por lo tanto, estará disponible para cualquier persona interesada. Previa solicitud, esta declaración se entregará por escrito a las partes contratantes y al personal.

MEDIAN y todas las empresas asociadas, sus altos cargos y directivos se comprometen a cumplir el *Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud* y la *lista de la OMS para el apoyo y la salvaguardia del personal de salud* (actualmente de 2023; la próxima publicación está prevista para 2026) en su versión vigente.

- El *Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud* contiene, entre otras cosas, disposiciones relativas a una contratación justa, transparente y no discriminatoria (art. 3), a la protección de los sistemas de salud de los países de origen frente a una contratación excesiva de personal de salud (arts. 3, 5) y a una selección, un trato y una remuneración justos (art. 4).
- La prohibición de contratar personal de salud en países con un sistema sanitario volátil y tensionado se concreta en la *lista de la OMS para el apoyo y la salvaguardia del personal de salud*, que incluye un listado de países en los que no se debe contratar personal en beneficio de los países de origen.

Por lo demás, MEDIAN y todas las empresas asociadas se comprometen a respetar los siguientes acuerdos internacionales en su versión vigente y los derechos humanos que en ellos se establecen:

- Los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo: *Convenio sobre el trabajo forzoso*, 1930 (n.º 29), *Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación*, 1948 (n.º 87), *Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva*, 1949 (n.º 98), *Convenio sobre igualdad de remuneración*, 1951 (n.º 100), *Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso*, 1957 (n.º 105), *Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)*, 1958 (n.º 111), *Convenio sobre la edad mínima*, 1973 (n.º 138), *Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil*, 1999 (n.º 182)
- *Principios generales y directrices para la contratación equitativa y definición de las comisiones de contratación y los gastos conexos* de la Organización Internacional del Trabajo

En esta publicación se diferencian, entre otras cosas, los costes que conlleva la contratación de personal de salud extranjero y en qué medida el empleador tiene derecho a exigir a su personal el reembolso de dichos costes.

- *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos* de las Naciones Unidas

Los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas establecen que las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y de evitar y remediar los efectos negativos de sus actividades comerciales sobre las personas.

MEDIAN considera que contar con una plantilla diversa y multinacional es una gran fortaleza y desea ofrecer a las personas con antecedentes migratorios perspectivas y oportunidades de desarrollo tanto personales como profesionales a largo plazo, que les permitan establecerse de forma duradera en Alemania. En este contexto, MEDIAN y sus empresas vinculadas se adhieren a los principios de una contratación y selección justas de personal de enfermería en el extranjero en los siguientes términos:

- MEDIAN no contratará a profesionales procedentes de países incluidos en la lista de la OMS para el apoyo y la salvaguardia del personal de salud.
- Cualquier contratación de personal de salud procedente del extranjero deberá realizarse por escrito o por vía electrónica. En todo momento debe poder comprobarse cómo se ha desarrollado el proceso de contratación.
- MEDIAN y las empresas asociadas no exigirán al personal cualificado contratado, ni de forma directa ni indirecta a través de terceros, el pago por adelantado ni el reembolso de los gastos, costes o tasas relacionados con el proceso de contratación.

Se aplica el *principio «el empleador paga»*: MEDIAN y las empresas asociadas corren con todos los gastos del proceso de contratación. Esto incluye los gastos asociados, como la escuela de idiomas, el vuelo, los costes del permiso de trabajo y el permiso de residencia.

- Los contratos laborales u otros contratos de MEDIAN y sus empresas asociadas no incluirán cláusulas que obliguen al personal de salud procedente del extranjero a reembolsar los costes, gastos o tasas derivados de la selección.

Si la contratación de personal de salud procedente del extranjero se realiza a través de terceros en el marco de una actividad mercantil, MEDIAN y sus empresas asociadas prohíben cualquier obligación indirecta de la persona contratada frente al tercero que pueda redundar en beneficio de MEDIAN o sus empresas asociadas mediante la reclamación de costes, gastos o tasas a través de dicho tercero. Si MEDIAN tiene conocimiento de que terceros exigen retribuciones al personal de salud extranjero por sus servicios, MEDIAN intentará en primer lugar entablar un diálogo, advertirá al socio contractual y, como último recurso, pondrá fin de manera definitiva a la colaboración.

- MEDIAN y sus empresas asociadas no contratarán a personal de salud procedente del extranjero si ello les obligara, de forma directa o indirecta, a asumir compromisos de permanencia o reembolso relacionados con los gastos de selección.
- El personal de salud contratado participará de forma activa en los procesos de decisión relevantes en MEDIAN. Podrán aceptar o rechazar ofertas como, por ejemplo, la provisión de alojamiento o la ayuda para buscar vivienda, la enseñanza complementaria del idioma, los programas de apadrinamiento y el acompañamiento cultural para una integración sostenible.

MEDIAN ha creado una unidad central para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos y medio ambiente en la figura de un responsable de derechos humanos. Si, como profesional de salud extranjero, como intermediario en la contratación de personal de salud extranjero o en el marco de su empleo en MEDIAN o en empresas asociadas, observa que MEDIAN o empresas asociadas incumplen este compromiso voluntario, dispone de varias posibilidades para presentar una reclamación:

1. MEDIAN ha establecido un procedimiento de reclamación que se gestiona mediante el sistema de denuncias previsto en la ley de protección de denunciantes. Este sistema permite a los

denunciantes presentar denuncias o reclamaciones con su nombre o de forma anónima. El sistema de denuncias de irregularidades está gestionado por las abogadas de confianza del bufete BETTE WESTENBERGER BRINK. La relación contractual con MEDIAN garantiza el anonimato de los denunciantes, si así lo desean. Incluso en el caso de presentar una denuncia de forma anónima, los denunciantes podrán mantener el contacto con las abogadas de confianza a través del sistema de denuncia de irregularidades después de la presentación. Este sistema no recopila datos personales (registros del servidor, cookies de identificación, etc.) ni obliga a revelar la propia identidad.

<https://median-kliniken.advowhistle.de/>

2. También puede contactar con el responsable de derechos humanos del grupo empresarial MEDIAN: Abogado de empresa Timo Behrend, Franklinstraße 28 - 29, 10587 Berlín, menschenrechte@median-kliniken.de, teléfono: (+49) 030 – 53 00 55 00.

Por lo demás, para la tramitación de reclamaciones se aplicará el siguiente reglamento interno:

[Reglamento interno | Clínicas MEDIAN](#)

Si tiene alguna pregunta sobre esta declaración de principios, sobre temas relacionados con los derechos humanos o el medio ambiente, no dude en contactar con el responsable de derechos humanos.

Berlín, 22 de septiembre de 2025